



ETAPA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR (A) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2023 – 2027

Conforme al artículo 5 del Acuerdo número 028 de 2007 “Por el Cual se reglamenta la designación del rector de la Universidad de Cundinamarca” y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2023, se procede con la etapa de revisión de documentación así:

ASPIRANTE: EDWIN ALZATE BARON.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/08/ 2023

HORA DE INSCRIPCIÓN: 3:21 PM

No.	REQUISITO	CUMPLIMIENTO REQUISITO	
		SI	NO
1.	Hoja de Vida del Candidato	X (FL. 3-8)	
2.	Ser Ciudadano Colombiano en ejercicio	X (FL. 15)	
3.	Poseer Título de Formación Universitaria y de formación de Posgrado a nivel de Maestría o Doctorado expedido por una Institución Legamente reconocida en Colombia o convalidado por el ente competente en Colombia.	X (FL. 9-14)	
4.	Acreditar experiencia en el campo académico de la Educación Superior mínima de cuatro (4) años y experiencia Administrativa a nivel directivo en Educación Superior mínima de cuatro (4) años. El desempeño de cargos académico-administrativos se tendrá en cuenta como experiencia administrativa o académica.		X (FL.20-27)
5.	Certificado de antecedentes en el ejercicio de la profesión.	No aplica	
6.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente.	X (FL. 40)	
7.	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República – vigente.	X (FL. 41)	
8.	Verificación de antecedentes judiciales del portal web de la Policía Nacional -vigente	X (FL. 42)	
9.	Propuesta de Gestión Rectoral en un máximo de diez (10) páginas tamaño carta a doble espacio, letra arial tamaño once (11).	X (FL. 31-39)	
10.	Listado de firmas que avalan la postulación.	X (FL. 1-77 TOMO II)	
11.	Carta aceptando la postulación e indicando la forma de postulación dentro de las señaladas en el artículo 3 del Acuerdo 028 de 2007.	X (FL.43-44)	
CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.			X
OBSERVACIONES: El candidato EDWIN ALZATE BARON, NO CUMPLE con los requisitos exigidos en el artículo 21 del Acuerdo No. 007 de 2015 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, por cuanto:			



El literal “c” señala: “...acreditar experiencia en el campo académico de la educación superior mínima de cuatro (4) años y en experiencia administrativa a nivel directivo en educación superior mínima de cuatro (4) años...” (negrilla fuera de texto).

El aspirante presentó certificado de la Corporación Universitaria CENDA, del 11 de agosto de 2023, en el cual se estipula que se desempeñó como Director del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales desde el 05 de febrero de 2018 al 30 de agosto de 2020, sin embargo, en la misma no se detalla el nivel directivo de este cargo, como se observa a continuación:

- Contrato Individual de Trabajo Término Indefinido, del 05 de febrero de 2018 al 30 de agosto de 2020, orientado en el programa de Licenciatura en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte en los siguientes espacios académicos: Bioética (Grupo 1, 2 Y 3), Paradigma Crítico Social y Complejidad, Electiva V, Proyecto de Investigación, Preparación y Evaluación de Clases, Formación de la Actitud Investigativa, Reunión de Profesores y **Director del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales**; con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas semanales.

Los responsables de la etapa de REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN solicitaron a la Corporación Universitaria CENDA claridad sobre el asunto, no obstante, en la remisión del Manual de Funciones de este cargo, se relaciona el nombre de DIRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN y no detalla que sea de nivel directivo. Veamos:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA				
CENDA				
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES				
Código:	Versión:	Fecha de aprobación:	Página:	
MN-THM-01	01	DD/MM/2020	1 de 2	
NOMBRE DEL CARGO	DIRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN	CODIGO DEL CARGO	VAC-11	
UNIDAD A LA QUE PERTENECE	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	JEFE INMEDIATO	VICERRECTOR ACADÉMICO	
OBJETIVO DEL CARGO				
Conducir a la formación integral a través de la ampliación de relaciones de la Corporación Universitaria CENDA en el ámbito nacional e internacional, con el objetivo de acercar cada vez más las fronteras de la información y el conocimiento en los campos de la ciencia, la técnica, la tecnología, las artes y las humanidades. A su vez, contribuir a la difusión de las funciones sustantivas en los ámbitos propios de formación que brinde la Institución.				

Como se observa, se presenta incertidumbre pues la Corporación remitió información sobre una denominación del cargo diferente a la certificación allegada por el candidato, y no se logra validar que sea de nivel directivo. Por ello, es importante se brinde claridad en la característica propia de la experiencia administrativa exigida (nombre del cargo y nivel jerárquico), para realizar la validación del tiempo ejercido y garantizar la plena certeza del mismo.


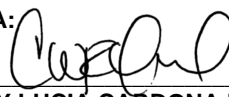


Ahora bien, frente al cargo como Decano de la Universidad de Cundinamarca es de 3 años, 9 meses y 21 días, por lo tanto, que no se acreditan los cuatro (4) años en experiencia administrativa de nivel directivo en educación superior.

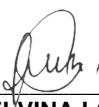
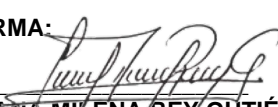
Acuerdo 028 de 2007 “Por el cual se reglamenta la designación del rector de la Universidad de Cundinamarca”. Artículo Séptimo: Reclamaciones de los candidatos. Una vez publicada la lista preliminar de candidatos, los aspirantes tendrán tres (3) días hábiles para presentar el recurso a que haya lugar, por escrito ante la Secretaría General.

La revisión de documentación fue realizada conforme lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Colombia.

QUIENES REVISARON:

<p>FIRMA:  _____ ISABEL QUINTERO URIBE Secretaria General Presidenta del Consejo Electoral Universidad de Cundinamarca</p>	<p>FIRMA:  _____ JHENY LUCÍA CÁRDONA RICARD Directora Jurídica Secretaria Técnica del Consejo Electoral Universidad de Cundinamarca</p>
---	---

La presente etapa en el marco de las funciones propias de cada dependencia de la Universidad de Cundinamarca fue acompañada por las siguientes dependencias:

<p>FIRMA:  _____ LUZ ETELVINA LOZANO SOTO Directora de Talento Humano Universidad de Cundinamarca</p>	<p>FIRMA:  _____ DIANA MILENA REY GUTIÉRREZ Jefe Oficina de Admisiones y Registros Universidad de Cundinamarca</p>
--	--